

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA VISTA DE LAS SUBSANACIONES SOLICITADAS RELATIVAS AL SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DENOMINADO “SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y SEVILLA” (EXPTE: 66/2025, CONTR 2025/302365)

ASISTENTES

Presidenta:

- D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> José Relaño Mesa.  
Jefa del Servicio de Contratación.

Vocales:

- D. Pablo Mateos Nacarino.  
Por la Intervención.  
- D. Manuel Andrés Navarro Atienza.  
Por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.  
-D<sup>a</sup> Marta Muñoz Martínez.  
Jefa del Servicio de Atención a las Víctimas de la  
Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.  
- D<sup>a</sup> Palma del Carmen González Solano.  
Titulada superior del Servicio de Atención a las  
Víctimas de la Dirección General de Justicia Juvenil  
y Cooperación.

Secretaria:

- D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Valle Carmona Castro. Asesora Técnica  
del Servicio de Contratación.

Mediante videoconferencia, siendo las 10:00 horas del día 16 de septiembre de 2025, se reúnen las personas que se citan al margen para la vista de las subsanaciones solicitadas relativas al sobre electrónico n.º 3 del expediente de contratación por procedimiento abierto denominado “SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y SEVILLA” (Expte. 66/25, CONTR/2025/302365)

ANUNCIOS DE LA LICITACIÓN:

Anuncio previo DOUE: 26/02/2025  
DOUE: 19/06/2025  
Plataforma de Contratación: 20/06/2025

Se inicia la sesión por la Sra. Presidenta dando cuenta de los asistentes y declarando válidamente constituida la Mesa de Contratación.

A continuación se procede a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Seguidamente, los miembros de la Mesa proceden al análisis de las subsanaciones solicitadas a las entidades AOSSA GLOBAL, S.A., para el Lote n.º 1 y ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS para el Lote n.º 2, del cual resulta lo siguiente:

- 1.- La entidad AOSSA GLOBAL, S.A., presenta certificados emitidos por técnico competente sobre la adecuación del local de Cádiz capital y del local de Jerez de la Frontera a la normativa urbanística que resulta de aplicación que se exige en el PCAP, por lo que esta cuestión queda subsanada correctamente.
- 2.- En cuanto a la subsanación requerida por la Mesa a ambas entidades, AOSSA GLOBAL, S.A. y ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS, consistente en la presentación de una Memoria descriptiva complementaria en la que se haga constar que cuenta con cámaras de vigilancia y grabación en las salas donde se desarrollen las visitas tuteladas debidamente adaptadas a la normativa de protección de datos de carácter personal y con la autorización pertinente de la Agencia Española de Protección de Datos (o acreditando la solicitud debidamente presentada antes de la firma del contrato), ambas realizan la siguiente aclaración a la Mesa:



|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA DEL VALLE CARMONA CASTRO | 30/09/2025 |                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   | MARIA JOSE RELAÑO MESA         |            |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm85KQBKVBW43EPEY22KYFRUPZ  | PÁG. 1/3   |                                                                                       |



*“PRIMERO: En respuesta a su requerimiento sobre la instalación de cámaras de vigilancia y la obtención de la “autorización pertinente de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)”, recibido el día 10 de septiembre de 2025, nos dirigimos a ustedes para aclarar los siguientes puntos, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos:*

*Autorización: Registro de Ficheros:*

*Con la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) en mayo de 2018, el modelo de “autorización” o “inscripción de ficheros” por parte de la AEPD quedó derogado. La normativa actual se basa en el principio de responsabilidad proactiva, lo que significa que la responsabilidad de garantizar el cumplimiento recae directamente en la entidad que trata los datos, es decir, en nuestra empresa.*

*Por lo tanto, la AEPD ya no emite una autorización formal a través del registro de ficheros para la instalación de sistemas de videovigilancia. En su lugar, el cumplimiento de la ley se demuestra a través de la implementación de medidas técnicas y organizativas adecuadas, así como de un proceso de consulta previa en casos de alto riesgo.*

*Nuestra empresa ha adoptado todas las medidas necesarias para garantizar el correcto tratamiento de los datos personales de nuestros usuarios. En cuanto al tratamiento específico de los datos recogidos por las cámaras, adjuntamos la memoria descriptiva que han solicitado.”.*

Esta aclaración es ampliada por la ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS de este modo:

*“Autorización: Consulta previa*

*Ahora bien, si a lo que se refieren con la “autorización de la AEPD” es el proceso de consulta previa, nos gustaría aclarar que, de acuerdo con el artículo 36 del RGPD, se realizará una consulta previa a dicha agencia solo si nuestra Evaluación de impacto en el tratamiento de datos personales (EIPD) concluye que dicho tratamiento de datos conlleva un riesgo residual alto.*

*La consulta previa es un mecanismo que se activa cuando, incluso después de haber implementado todas las medidas de seguridad y mitigación de riesgos propuestas en la EIPD, el tratamiento de datos sigue representando un riesgo alto para los derechos y libertades de los afectados. En el caso del uso de cámaras de videovigilancia con menores, esto podría ocurrir si, por ejemplo, el contexto de las visitas (ej. casos de alta conflictividad, riesgo de violencia) añade un nivel de riesgo que no se puede eliminar por completo.*

*La consulta a la AEPD no tiene por objeto la obtención de un asesoramiento con relación a aspectos generales del cumplimiento de la normativa de protección de datos (Bases jurídicas, proporcionalidad, necesidad, minimización, información, derechos de los interesados, etc.), ni tampoco obtener la aprobación del tratamiento por parte de la AEPD.*

*La respuesta a la consulta previa a la AEPD tiene por objeto, orientar al responsable con relación a aquellos riesgos que no hubiera sido capaz de identificar o mitigar suficientemente, y corresponde al responsable, nuestra asociación, llevar a cabo la evaluación de los riesgos que sus tratamientos pudieran implicar para los derechos y libertades de las personas físicas en el contexto del desarrollo de la EIPD.”*

Los miembros de la Mesa, tras examinar lo expuesto por las licitadoras, acuerdan solicitar a la Delegada de Protección de Datos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, informe sobre la pertinencia o no de la autorización de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) solicitada a ambas entidades licitadoras, o si estas autorizaciones están derogadas y rige el principio de responsabilidad proactiva, como indican las citadas entidades.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA DEL VALLE CARMONA CASTRO | 30/09/2025 |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   | MARIA JOSE RELAÑO MESA         |            |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm85KQBKVBW43EPEY22KYFRUFPZ | PÁG. 2/3   |  |



Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión las 10:30 horas del día 16 de septiembre de 2025, de lo que yo, la Secretaria, con el Visto Bueno de la Presidenta, doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA:

Fdo.: M.<sup>a</sup> José Relaño Mesa.

LA SECRETARIA:

Fdo.: M.<sup>a</sup> del Valle Carmona Castro.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA DEL VALLE CARMONA CASTRO | 30/09/2025 |                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   | MARIA JOSE RELAÑO MESA         |            |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm85KQBKBW43EPEY22KYFRUFPZ  | PÁG. 3/3   |                                                                                       |